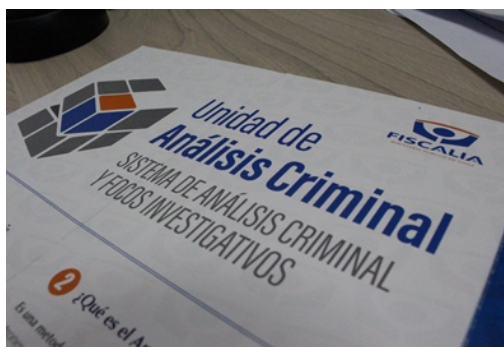


07/10/2022

Caldera: Pareja cumplirá penas de cárcel por delito de tráfico de armas y tenencia de municiones

La Unidad de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía de Atacama, a través de un procedimiento abreviado desarrollado en el Juzgado de Garantía de Copiapó, obtuvo penas efectivas de cárcel en contra de una pareja por delitos relacionados a tráfico y posesión de armas de fuego prohibidas y municiones.

De acuerdo a lo argumentado en audiencia por el fiscal de esta unidad especializada de



la Fiscalía, Renán Gallardo, se indagaron distintos hechos de violencia que ocurrieron en la comuna de Caldera, varios de los cuales se hicieron virales por redes sociales y en las que se advertía el uso de armas de fuego.

A partir de diligencias desarrolladas con personal de la PDI se pudo determinar que ambos acusados, Víctor Carvajal Rivero y su pareja Karina Adones Espinoza, adquirieron dos armas a fogeo adaptadas para el disparo en la ciudad de Viña del Mar. Luego de lo cual el imputado viajó a buscar el armamento, para luego regresar a la ciudad de Caldera. “El trabajo de la Fiscalía y la PDI llevó a realizar un procedimiento en un terminal de buses de Copiapó, ocasión en que se determinó que el imputado mantenía las armas en su poder”, dijo el fiscal.

Gallardo agregó que la diligencia continuó con la revisión de un domicilio en el sector Nueva Caldera del puerto, diligencia en que se comprobó que la detenida mantenía un bolso bajo una lavadora en cuyo interior había cartuchos calibre 16 aptos para el disparo, además con la ayuda de un detector de metales se encontró bajo tierra un arma de fuego artesanal y un el interior de un closet una escopeta hechiza.

CONDENAS

Frente a estos hechos, la Fiscalía de Atacama pudo demostrar la participación de la pareja involucrada, consiguiendo la sanción privativa de libertad en contra de Víctor Carvajal de 5 años y un día por su responsabilidad en el delito de tráfico de armas. Mientras que respecto de Karina Adones, las penas aplicadas fueron 3 años y 1 de cárcel por su calidad de cómplice en el ilícito cometido por su pareja y además otros 3 años y un día por su participación consumada en el delito de posesión de armas de fuego prohibida y tenencia de municiones. Todas las penas de cumplimiento efectivo.

Respecto de las sanciones, el fiscal Gallardo indicó que éstas fueron posible a partir de los medios de prueba reunidos por la Unidad Sacfi de la Fiscalía una vez que se tomó conocimiento de los hechos de violencia que mantenían preocupada a la comunidad calderina.